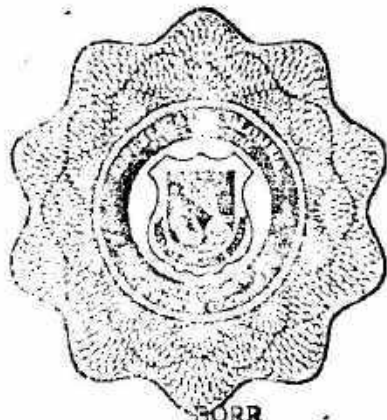




Contro Medellín

ACTO : COMPRAVENTA

DE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

A : CORPORACION MUNDIAL DE LA

MUJER

2.332

BORR

NRO: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

VALOR : \$ 150.000.000.00

inmueble : Ubicado en Medellín, en la calle 57 Nro. 48-28 de la ciudad de Medellín.

MATRICULA INMOBILIARIA : 001-0235992

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,

República de Colombia a los veintiseis (26) días de noviembre

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997), ante mí GABRIEL RUIZ MONSALVE, notario décimo del círculo notarial de Medellín

compareció : RODRIGO RAMIREZ RESTEPO, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino de esta ciudad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.255.757 de Medellín, quien en el presente acto obra

en nombre y representación de la Sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., según poder especial otorgado

por JOSE ALFJANDRO CORTES OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No 40.742 de Bogotá, en su calidad de primer Suplente del Presidente de SEGUROS COMERCIALES

BOLIVAR S.A., según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia

Bancaria, que también se protocoliza para los efectos de este contrato, en adelante se denominará EL VENEDOR, y dijo

PRIMEFO- OBJETO : Que por medio de esta escritura, EL

VENEDOR transfiere a título de venta y efectiva a favor de la CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER y esta es

derecho de dominio y la posesion que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble : lote de terreno de 10.40 mts de frente por 28.80 mts de centro junto con la edificación en él construida, de materiales y adobe, distinguido en su puerta de entrada con el número 48-28 de la calle 57 de la ciudad de Medellín, con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, lote y edificación comprendido entre los siguientes linderos así : Por el frente, que da al sur, en diez metros con cuarenta centímetros (10.40 mts) con la calle 57, la paz : por el costado occidente, con propiedades de la Arquidiócesis de Medellín y de Lucia Velez de Saldarriaga : por el centro que da al norte, con propiedad que es o fue de José Miguel Botero : y por el costado oriental con propiedad de la citada Arquidiócesis de Medellín. Que no obstante las medidas anotadas enajena el inmueble como cuerpo cierto.

SEGUNDO - TRADICION : Que EL VENDEDOR adquirió el dominio sobre el inmueble que enajena, por compra hecha a la Arquidiócesis de Medellín mediante escritura pública 2.185 de fecha 26 de abril de 1.990 de la notaría quince del círculo notarial de Medellín. Debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín, al folio de matrícula inmobiliaria número 001-00235992.

TERCERO : LIBERTAD Y SANEAMIENTO : EL VENDEDOR declara que no ha enajenado el inmueble, el cual es de su plena y exclusiva propiedad y se halla libre de embargos, demandas civiles registrada, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio, anticresis o arrendamientos por escritura pública, que no está constituido en patrimonio familiar inembargable. En todo caso EL VENDEDOR se obliga al saneamiento de esta venta por evicción conforme a la ley.